



Fecha: 2026-01-27 14:43:02
Radicado: I2026DRBQ000124
No Folios: 66



Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL C

Barranquilla DEIP; Enero de 2026

MEMORANDO INTERNO AUNAP DRBQ-0045-BQ DE 2026

PARA: **Dr. RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**
Secretario General (e)

DE: **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: **SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE RAMIRO ARVEY PINZÓN CACERES**

Cordial Saludo Dr.



En relación con el asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de **RAMIRO ARVEY PINZÓN CÁCERES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.384.317 de Santa Rosa del Sur - Bolívar, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del mismo, de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación. Así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo.


De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento, el CDP 1026 del 7 de enero de 2026 cuenta con recursos suficientes para soportar esta contratación.

Atentamente,




HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
AUNAP

Proyectó: Jorge Iván Gómez Rojas - Abogado Contratista DRBQ 
Revisó y aprobó: Hernando Cristo Pérez Mendívil- Director Regional Barranquilla 


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
FECHA	<i>Enero de 2026</i>
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para brindar apoyo desde el punto de vista ambiental en el fortalecimiento y seguimiento de las actividades que, en el marco del proyecto de Aprovechamiento y sostenibilidad del recurso pesquero, deba adelantar la Dirección Regional Barranquilla bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES , conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, como una unidad administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”</i>, a través del cual se compiló la normatividad reglamentaria del sector agropecuario y pesquero del país, incluyendo el decreto 2256 de 1991, reglamentario de la Ley 13 de 1990. Por lo que corresponde a la AUNAP aplicar lo establecido en la Ley 13 de 1990 y en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, normas que regulan la administración integral de los recursos pesqueros y de la acuicultura.</p> <p>Que la Ley 13 de 1990 y el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 definen las diferentes fases de la actividad pesquera y de la acuicultura; así como los modos y los requisitos generales para ejercerla, entre otros aspectos, destacándose el contenido del título III, capítulos 1 al 5 de la Ley 13 de 1990 y el del Artículo 2.16.5.2.9. del decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, donde se establecen los tipos de permisos para ejercer la actividad pesquera, los cuales son: Pesca Comercial Artesanal, Pesca Comercial Industrial, Pesca Comercial Exploratoria, Pesca Comercial Ornamental, Pesca de Investigación, Pesca Deportiva, Procesamiento, Comercialización, Integrado de Pesca y Cultivo.</p> <p>Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la</p>
---	--

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025


	<p>actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Dado a lo anterior la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcará su accionar en el proyecto de inversión denominado: <i>Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional</i>. Por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.</p> <p>Que el proyecto de inversión de la DTAF tiene como objeto general <i>“Lograr fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional”</i> por lo que se requiere apoyo de las direcciones regionales para el cumplimiento de este objetivo en el territorio, amparados en el artículo 17 del decreto 4181 del 2011 mediante el cual se crean “Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), que contaran con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia” y se les delegan las siguientes funciones de DTAF</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la AUNAP en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por el Director General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos 2. Ordenar los gastos, realizar las operaciones y gestionar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP en su ámbito de competencia, de conformidad con la delegación expresa que disponga el Director General. 3. Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local. 4. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General. 5. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP. 6. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales. 7. Administrar la infraestructura informática y mantener actualizadas las bases de datos, según los instructivos del nivel central. 8. Efectuar en el área de su jurisdicción los procesos administrativos y financieros según su competencia y rendir los respectivos informes a las Direcciones Técnicas y Oficinas, según los procesos que se establezcan. 9. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la delegación que establezca la Dirección General. 10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). 11. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>Que mediante Resolución 1852 del 03 de agosto de 2021 se definió la jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- siendo funcionalmente requeridas para las actividades relacionadas con la ejecución y despliegue en los territorios de los planes, programas y proyectos definidos a nivel central, desarrollando los procesos de Gestión Regional, Administración y Fomento, Inspección y Vigilancia, Registro y demás procesos misionales que por competencia, estrategia y planeación requiera desarrollar en el territorio asignado.</p> <p>Acorde con la anterior, la Dirección Regional Barranquilla, tiene una amplia cobertura a nivel regional, con un área de influencia en los 7 departamentos de la Costa Caribe Colombiana, que por su extensión y diversidad hídrica alberga un gran número de actores de importancia pesquera y acuícola. Sumado a ello cuenta con sistemas hídricos sujetos de derecho como lo son los Ríos Magdalena, Sinú, San Jorge, Ranchería, los Golfos de Morrosquillo, de Urabá y ciénagas de importancia como la CGSM, Ciénaga de Zapatosa y los embalse de Guajaro y Urrá, además de toda la zona costera en Mar Caribe, lo que hace necesario y pertinente contar con el apoyo técnico, para atender las múltiples actividades que en materia de Estatuto General de Pesca y de la política de Pesca y Acuicultura se desarrolla en esta importante Región del País; vale la pena señalar que esta Dirección Regional como cabeza visible de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en dicho territorio debe hacer presencia, fomentando cada una de las obligaciones que tiene a cargo en los diferentes escenarios, como en la participación de acciones conjuntas con otras entidades del orden departamental y municipal, la administración, aprovechamiento y evaluación y ordenación del recurso pesquero y acuícola, la orientación a las distintas iniciativas de programas y o proyectos que surjan en esta región.</p> <p>En cuanto a la acuicultura, la AUNAP debe atender y ejecutar la política de acuicultura establecida por el Gobierno Nacional, establecida a través del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlANDAS, cuyas estrategias están encaminadas a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la actividad, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el país, además de incorporar a los pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, de tal manera que la acuicultura se convierta en un motor de crecimiento del sector agropecuario nacional. Aunado a ello y con el fin de propender por el fomento al sector acuícola y pesquero del país se profirió la Resolución No. 1850 de 2022 modificada mediante Resolución N 2860 del 2023 “ Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional” Resolución que propende por el apoyo a este tipo de proyectos e iniciativas productivas, por esta razón y específicamente el fomento a la acuicultura a través del programa mencionado, comprende la entrega de equipos, elementos e insumos propios del proceso productivo para la obtención de alevinos, incluyendo equipos para su mantenimiento y captura en la cosecha, además de insumos requeridos para el desarrollo del cultivo. Los beneficiarios del programa son asociaciones y colectividades de pequeños acuicultores, que, tras el apoyo recibido, pueden ofertar productos más competitivos en el mercado, en razón a que la canasta de costos de producción se ve ampliamente disminuida. Cabe precisar que el proceso de focalización, priorización y selección de las asociaciones o colectividades a beneficiar se rige por lo estipulado en la Resolución 1850 de 2022 que determina las directrices para el desarrollo del Programa de Fomento, en donde básicamente se indica que las Direcciones Regionales de la AUNAP son las encargadas de divulgar y socializar el objeto y alcances del programa, y realizar la respectiva priorización y postulación de asociaciones y/o colectividades, y posteriormente remitirlas a la Dirección Técnica de Administración y Fomento -DTAF para la verificación documental de las mismas y determinar si continúan en el programa, habilitadas o no.</p> <p>Igualmente, la AUNAP como Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, debe velar por crear espacios, mecanismos y acciones para implementar mayores medidas que logren el fortalecimiento de esta actividad acuícola y pesquera, por lo cual debe contar con profesionales y personal de apoyo que conozcan de las carencias del sector propendiendo por brindar</p>
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>soluciones, así como instruir planes de mejora para potencializar las diferentes actividades de la pesca y que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personas con amplias capacidades que apoye el cumplimiento de la tareas anteriormente descritas, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redundará en beneficio de la comunidad, toda vez que el personal con que cuenta la misma no alcanza para suplir todas las actividades y procesos que se derivan del proyecto de la Dirección Técnica de Administración y Fomento-DTAF desde esta Dirección Regional.</p> <p>Teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca y la acuicultura a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites. Se requiere personal de apoyo en la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene una amplia cobertura a nivel territorial, y actualmente cuenta solo con 15 funcionarios de planta, que deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, que están distribuidos de la siguiente manera; uno (1) Riohacha, dos (2) en Santa Marta, Cuatro (4) en Barranquilla, cuatro (4) en EPBM, uno (1) en Cartagena, uno (1) en Santiago de Tolú, uno (1) Valledupar y uno (1) en Montería que deben dar cabal cumplimiento del Plan de Acción 2026 de la Dirección Regional Barranquilla donde se tiene establecido como metas la ejecución de: Para la vigencia 2026, se estima realizar 12 acciones enfocadas en los procesos de ordenación pesquera en las fases de formulación e implementación en la jurisdicción, así como ejecutar 26 acciones en el marco de la estrategia de vinculación de la ordenación pesquera con los entes territoriales, conforme al Artículo 7 de la Ley 2268; atender y remitir a la DTAF 1.000 solicitudes de diversos tipos de permisos de acuerdo con la normativa vigente en pesca y acuicultura, con excepción de los carnés de pesca artesanal y pequeños comerciantes; tramitar 1.500 permisos de pesca artesanal y de comercialización para pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura; realizar 30 acciones de divulgación normativa sobre la formalización del sector pesquero y acuícola; identificar y reportar en la base de datos las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y actividades conexas existentes en la jurisdicción, con el propósito de alcanzar una meta de 1.040 organizaciones registradas para la vigencia; divulgar el programa de fomento a la pesca, la acuicultura y las actividades conexas a los grupos de valor e interés mediante 28 acciones; desarrollar 240 actividades de acompañamiento técnico a organizaciones formalizadas de pescadores, acuicultores y de las actividades conexas en el marco del programa de fomento; y fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura, desde un enfoque socioempresarial, mediante 14 actividades en toda la jurisdicción de la Regional Barranquilla, entre otras acciones estimadas para el año 2026.</p> <p>Ahora bien, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG reglamentado mediante el Decreto 1499 de 2017, permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, así mismo este modelo deberá generar un sistema de información para la toma de decisiones a nivel de políticas, y de acciones de mejora, orientando a las entidades a la gestión por resultados.</p> <p>Frente al ámbito de aplicación se debe señalar que el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, dispone en el ARTÍCULO 2.2.22.3.4. su ámbito de aplicación; disposición normativa de la cual se entiende la obligatoriedad de su implementación para las entidades del Rama Ejecutiva tanto del orden nacional como territorial.</p> <p>Es por esta razón que la entidad formuló el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Eficiencia en la Implementación de los Sistemas de Gestión Articulados con el MIPG a Nivel Nacional", cuyo producto principal es la implementación de sistemas de gestión. Este proyecto prioriza la certificación de los sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>De manera articulada, la puesta en marcha de las dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional se constituye en un requisito esencial para la obtención de dichas certificaciones. La implementación de los sistemas se realiza en conjunto con el MIPG y</p>
--	--

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>contribuye al fortalecimiento de la política de compras y contratación pública, asegurando su alineación con la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación</p> <p>Así las cosas, tal como certificó la Secretaria General de la entidad, la AUNAP para la vigencia 2026 no cuenta con suficiente personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones administrativas de la entidad, por lo cual es necesario gestionar la contratación de profesionales, técnicos y apoyos administrativos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP.</p> <p>Por otra parte, el Gobierno Nacional con la aprobación de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, buscar beneficiar a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia; contempla disposiciones para garantizar beneficios sociales focalizados en los pescadores, con el fin de mitigar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica a los que puedan verse afectados durante los periodos de veda. El objetivo es proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica de los pescadores.</p> <p>Sin duda esta Ley será una herramienta importante para seguir avanzando en la construcción de una pesca cada vez más formal, ordenada y sostenible. A través del proyecto de la Dirección Técnica de Administración y Fomento denominado APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL se hace una apuesta a la implementación de la norma y para ellos se requiere el desarrollo previo de una serie de acciones que son obligatorias con las que se pretende: fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, también fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor en el mismo sector, contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura, mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquera y acuícola, e impulsar las capacidades productivas de las organizaciones del sector en mención. A través de estas acciones, el proyecto pretende consolidar un enfoque integral que garantice el equilibrio entre la producción y la preservación de los recursos, fomentando el desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola en el país.</p> <p>De esta manera, tal como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, dado que la entidad continua en fase de ejecución de las actividades misionales y operativas previstas para la presente vigencia, etapa en la cual se intensifican o mantienen en curso diversas acciones estratégicas, por lo cual es indispensable seguir contando con el apoyo de los profesionales para garantizar la continuidad, eficiencia y el buen funcionamiento que la entidad requiere, razón por la cual es conveniente, pertinente y necesario continuar con los objetos contractuales iniciales, ya que las obligaciones desempeñadas por el/los contratistas son parte estructural del desarrollo de procesos que no han concluido ni pueden suspenderse, previniendo de afectar negativamente la operación institucional.</p> <p>Es por la situación descrita inicialmente, es necesario gestionar la contratación de un profesional que aporte con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Estudio Previo, al cubrimiento de las necesidades requeridas en el marco del proyecto Aprovechamiento Productivo y sostenible de la Pesca y la Acuicultura de la AUNAP vigencia 2026.</p> <p>Así las cosas, la Dirección Regional Barranquilla no cuenta actualmente dentro de su planta de personal con un profesional en Ingeniería Ambiental para el apoyo en las funciones, actividades y seguimiento de programas, planes y proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP, que requieran de este tipo de profesional para el logro del buen funcionamiento y fortalecimiento del sector pesquera y acuícola en el área de influencia de la Dirección regional Barranquilla, razón por la cual es necesario contar con personal a nivel profesional y técnico idóneo para el desarrollo de las actividades, con estudios y experiencia de trabajo en el Sector, dejando constancia que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente. Su presencia permitirá dinamizar la ejecución de actividades,</p>
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>mantener la trazabilidad de las gestiones y garantizar la alineación con los objetivos regionales, razón por la cual se requiere un PROFESIONAL CATEGORÍA III, que aporte y contribuya al cumplimiento de todas las actividades enunciadas.</p> <p>Por lo señalado anteriormente se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un PROFESIONAL CATEGORIA III, de acuerdo con la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, “<i>Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión</i>” de la AUNAP.</p> <p>Es por la situación descrita inicialmente, es necesario gestionar la contratación de un profesional que aporte con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Estudio Previo, al cubrimiento de las necesidades requeridas en el marco del proyecto Aprovechamiento Productivo y sostenible de la Pesca y la Acuicultura de la AUNAP vigencia 2026.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: “<i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable</i>”.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: “<i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos</i>”.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades</p>

ORIENTACION: Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura, según lo reglamentado en el Decreto 196 de 1971 y la ley 270 de 1996.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:


Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
- b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Barranquilla, y en desarrollo de la función de promover el desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola en el país, atribuida a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, se requiere contratar un profesional en Ingeniería Ambiental que brinde para el apoyo en las funciones, actividades y seguimiento de programas, planes y proyectos a cargo de las Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF , para el logro del buen funcionamiento y fortalecimiento del sector pesquera y acuícola en el área de influencia de la Dirección regional Barranquilla.
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:


<i>Resolución No 0033 del 11 de enero del 2024 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>		
Tipo de perfil:	PROFESIONAL CATEGORÍA III	
Requisitos	Estudios	Experiencia
	Título Profesional	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar
Equivalencia:	N/A	N/A

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la No

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025


	<p>0033 del 11 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</p>
	<p>ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “<i>matriz de riesgo</i>”, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025


	<ol style="list-style-type: none"> 13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II. 15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad. 16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad. 17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista. 18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo) 19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo) 20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia. 21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.
	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la DRBQ desde el punto de vista ambiental en el fortalecimiento y seguimiento de las actividades de promoción dirigidas al fomento de la asociatividad e integración gremial dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y actores acuícolas. 2. Servir de apoyo en las inspecciones de seguimiento y control que se deban llevar a cabo bajo directriz de la DTAF en oficinas satelitales y Estación Piscícola Bajo Magdalena, zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla en fase diagnóstica de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental. 3. Apoyar desde el ámbito de su profesión a la Dirección Regional Barranquilla en las actividades de ejecución, seguimiento, monitoreo y la proposición de acciones tendientes a mejorar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA). 4. Apoyar haciendo el registro y control del repositorio documental requerido que se produzca en la DRBQ durante la implementación y/o actualización del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) siguiendo los lineamientos de la Dirección General. 5. Servir como enlace entre las diferentes Oficinas satelitales de la DRBQ de la AUNAP, y con el nivel central, en asuntos relacionados con la gestión ambiental en su zona de influencia. 6. Brindar soporte al personal de planta de la DRBQ con la recepción y proyección de respuesta a requerimientos, oficios y/o comunicaciones externas e internas que se deban ser respondidas por la Dirección Regional Barranquilla en materia ambiental y de sostenibilidad, bajo las directrices que en esa materia imparta la DTAF.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025


	<p>7. Apoyar con la elaboración y consolidación de informes solicitados a la Dirección Regional Barranquilla en el marco de la auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión, atendiendo las visitas de seguimiento y control que realicen autoridades competentes.</p> <p>8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la supervisión en el marco del proyecto liderado por la DTAF, que guarden relación con el objeto contractual.</p>
	<p>PLAZO: (6) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.</p>
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Barranquilla – Atlántico.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 36.000.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <p>a) Un (1) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000), contados a partir del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 7 de enero de 2026</p> <p>b) CINCO (05) pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000) con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 1026 del 7 de enero de 2026. Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido.</p> <p>c) Un (1) pago final proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000), teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 7 de enero de 2026</p> <p>Nota: Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026.</p> <p><i>(Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días).</i></p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p>


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<table border="1"> <tr><td style="background-color: #cccccc;">CODIGO BPIN</td></tr> <tr><td>202300000000232</td></tr> </table>	CODIGO BPIN	202300000000232													
CODIGO BPIN																
202300000000232																
	<p>Para proyecto de inversión: <i>Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura a Nivel Nacional</i>- previo concepto DNP, La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al objetivo específico: Mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquero y de la acuicultura; y dentro de las actividades: Atención de acuerdos de ordenación pesquera y de la acuicultura a nivel nacional.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th style="width: 15%;">FUENTE DE RECURSO</th> <th style="width: 10%;">N° CDP</th> <th style="width: 15%;">VALOR A AFECTAR</th> <th style="width: 30%;">USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-1707-1100-7-30101b-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA- APROVECAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL- PREVIO CONCEPTO DNP</td> <td>NACION-R 10</td> <td style="text-align: center;">1026</td> <td style="text-align: right;">\$36.000.000</td> <td><u>A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	N° CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL	C-1707-1100-7-30101b-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA- APROVECAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL- PREVIO CONCEPTO DNP	NACION-R 10	1026	\$36.000.000	<u>A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u>					
POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	N° CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL												
C-1707-1100-7-30101b-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA- APROVECAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL- PREVIO CONCEPTO DNP	NACION-R 10	1026	\$36.000.000	<u>A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u>												
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.															
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</td> </tr> <tr> <td>Profesional Categoría III</td> <td>Título de Profesional</td> </tr> <tr> <td>Pregrado</td> <td>Profesional en Ingeniería Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Equivalencia:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia. Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</td> </tr> </table>	PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE	Profesional Categoría III	Título de Profesional	Pregrado	Profesional en Ingeniería Ambiental	Posgrado	N/A	Equivalencia:	N/A	Experiencia. Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.		
PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:																
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE															
Profesional Categoría III	Título de Profesional															
Pregrado	Profesional en Ingeniería Ambiental															
Posgrado	N/A															
Equivalencia:	N/A															
Experiencia. Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.																
	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y															

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO	numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.												
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. VER MATRIZ: ANEXO A.												
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Contractual</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.												

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> HERNADO CRISTO PEREZ MENDIVIL Director Regional Barranquilla

Proyectó: Jorge Iván Gómez Rojas - Abogado Contratista DRBQ
 Revisó y aprobó: Hernado Cristo Pérez Mendivil- Director Regional Barranquilla



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 10

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 03/12/2025

ANEXO A

No	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asocia?	Impacto después del tratamiento	Categoría de riesgo económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión			
																	¿Cómo se	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Regulatorio	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	2	2	3	Bajo	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 10

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 03/12/2025

			ntos o por aplicación incorrecta de los mismos																		
6	Ejecución	Ejecución	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	S	I	Bajo	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Ejecución	Ejecución	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio o sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	N	O	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan informa	Permanente



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 10

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 03/12/2025

8	Ejecución Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Bajo	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro o presu	ción a fin de canalizar	Posterior a la firma del contrato
---	-----------------------	---	--	---	---	---	-------	-------	---	---	---	---	----	------	-------	--------------------------	---------------------------------	-------------------------	-----------------------------------



INEXISTENCIA No 314 DE ENERO DE 2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para brindar apoyo desde el punto de vista ambiental en el fortalecimiento y seguimiento de las actividades que, en el marco del proyecto de Aprovechamiento y sostenibilidad del recurso pesquero, deba adelantar la Dirección Regional Barranquilla bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><u>Profesional categoría III</u></p> <p>Profesional en Ingeniería Ambiental</p> <p>Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar a la DRBQ desde el punto de vista ambiental en el fortalecimiento y seguimiento de las actividades de promoción dirigidas al fomento de la asociatividad e integración gremial dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y actores acuícolas.2. Servir de apoyo en las inspecciones de seguimiento y control que se deban llevar a cabo bajo directriz de la DTAF en oficinas satelitales y Estación Piscícola Bajo Magdalena, zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla en fase diagnóstica de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.3. Apoyar desde el ámbito de su profesión

	<p>a la Dirección Regional Barranquilla en las actividades de ejecución, seguimiento, monitoreo y la proposición de acciones tendientes a mejorar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA).</p> <ol style="list-style-type: none">4. Apoyar haciendo el registro y control del repositorio documental requerido que se produzca en la DRBQ durante la implementación y/o actualización del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) siguiendo los lineamientos de la Dirección General.5. Servir como enlace entre las diferentes Oficinas satelitales de la DRBQ de la AUNAP, y con el nivel central, en asuntos relacionados con la gestión ambiental en su zona de influencia.6. Brindar soporte al personal de planta de la DRBQ con la recepción y proyección de respuesta a requerimientos, oficios y/o comunicaciones externas e internas que se deban ser respondidas por la Dirección Regional Barranquilla en materia ambiental y de sostenibilidad, bajo las directrices que en esa materia imparta la DTAF.7. Apoyar con la elaboración y consolidación de informes solicitados a la Dirección Regional Barranquilla en el marco de la auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión, atendiendo las visitas de seguimiento y control que realicen autoridades competentes.8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la supervisión en el marco del proyecto liderado por la DTAF, que guarden relación con el objeto contractual.
--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de Enero de 2026.



RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (e) AUNAP

Proyectó: Diego Armando Ramos Cantero - Contratista

Diego R.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygil

YERY SAMIRA GIL RUBIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000

AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 7/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	Fecha Registro:	2026-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	18.783.010.245,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	18.783.010.245,00	Saldo x Comprometer:	18.783.010.245,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1026	Fecha Registro:	2026-01-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
Total:						273.962.430,00	0,00	273.962.430,00	273.962.430,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
Total:						7.482.618.512,00	0,00	7.482.618.512,00	7.482.618.512,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.845.207.174,00	0,00	6.845.207.174,00	6.845.207.174,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.096.059.629,00	0,00	1.096.059.629,00	1.096.059.629,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.085.162.500,00	0,00	3.085.162.500,00	3.085.162.500,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUIC
----------------	--


Firma Responsable



Barranquilla D.E.I.P., enero de 2026

Doctor
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (E)
AUNAP

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales.

Respetado Doctor.

Yo, Ramiro Arvey Pinzón Caceres identificado con cédula de ciudadanía No 1.102.384.317, de manera atenta me permito presentar mi propuesta laboral como Ingeniero Ambiental , en la Dirección Regional de Barranquilla de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, en los siguientes términos:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para brindar apoyo desde el punto de vista ambiental en el fortalecimiento y seguimiento de las actividades que, en el marco del proyecto de Aprovechamiento y sostenibilidad del recurso pesquero, deba adelantar la Dirección Regional Barranquilla bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOSM/L (\$6.000.000) M/CTE.

PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.

Cordialmente,



Ramiro Arvey Pinzón Caceres
C.C. 1.102.384.317